



“Catastro, Herramienta para el Desarrollo Nacional”

CIRCULAR SNC N° 4 /2018

RECORDATORIO PARA LOS CONTRATADOS A TRAVÉS DE LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS (OEI)

Se informa a los consultores contratados vía OEI, que conforme a lo establecido en los contratos suscritos para dichos profesionales que prestan servicios ante el SNC, rige de manera categórica la prohibición del **punto 11.4** que menciona: “*Queda absolutamente prohibido a LA CONTRATADA efectuar ni aceptar pagos directos e indirectos que guarden relación con los servicios y/o productos objeto del presente contrato...*” (sic) Se exceptúan de esta disposición a las actividades académicas y de investigación amparadas por la Constitución Nacional (Art. 105).



Asunción, 18 de abril de 2018


FRANCISCO RUIZ DIAZ
DIRECTOR